



MENDOZA, 7 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 44937/2024 y la Resolución Nro. 712/2024-D, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto, se designó a Javier Alfredo OSIMANI en DOS (2) Horas Cátedra de Nivel Superior de carácter interino, desde el UNO (1) de diciembre hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, para remunerar las funciones que desempeña como Director de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

Que la Dirección General Administrativa solicita la designación, en las mencionadas horas, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que, de la declaración jurada digital de cargos, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Designar a **Javier Alfredo OSIMANI (DNI Nro. 17.640.846 - Legajo Nro. 23.696)**, en DOS (2) Horas Cátedra de Nivel Superior de carácter interino, desde el UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, para remunerar las funciones que desempeña como Director de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2. El detalle de la imputación presupuestaria es el siguiente:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%

El gasto que demanden la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Desarrollo de la Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal permanente



Partida Parcial	1.1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700- 326	Personal Docente- Horas Cátedra Nivel Superior: 2 Horas superiores

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones